

POLÍTICAS Y PROTOCOLOS

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Presentación

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano, comprometida con el desarrollo seguro, sostenible y ético de sus funciones institucionales —decencia, investigación y vinculación con el medio—, establece esta Política de Prevención de Delitos y procedimientos de Gestión del Riesgo como parte de su sistema de gestión integral.

Esta política tiene como objetivo garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria, la protección de su infraestructura y el aseguramiento de la continuidad operativa frente a eventos que representen amenazas a personas, procesos o activos.

En un contexto en el que los riesgos son cada vez más diversos —desde desastres naturales y fallas tecnológicas hasta crisis sanitarias, incidentes laborales y delitos corporativos—, la Universidad reconoce la necesidad de contar con una política institucional clara, alineada con estándares internacionales y con el cumplimiento normativo nacional vigente.

La política se estructura en concordancia con los principios y lineamientos establecidos en la norma ISO 31000 sobre gestión del riesgo, la cual proporciona un marco internacional para identificar, analizar, tratar y monitorear riesgos de manera proactiva. Asimismo, se integra con el modelo de control interno COSO ERM (Enterprise Risk Management), promoviendo una cultura organizacional que favorezca la toma de decisiones informadas, la transparencia y la rendición de cuentas.

Desde el punto de vista legal, esta política da cumplimiento y aplica los conceptos más relevantes de las siguientes normativas chilenas vigentes:

- Ley de Educación Superior N° 21.091, establece el marco normativo general para la educación superior en Chile.
- Ley Aseguramiento de la Calidad N° 20.129, que regula el aseguramiento de la calidad en la educación superior, incluyendo la obligación de contar con políticas institucionales que promuevan ambientes seguros y gestionados.
- Ley Responsabilidad penal de personas jurídicas N° 20.393, que obliga a las instituciones a

implementar modelos de prevención de delitos, incluyendo aquellos que pongan en riesgo a personas o el entorno.

- Ley Delitos económicos N° 21.595, establece penas para delitos económicos y contra el medio ambiente.
- Ley Acoso sexual, violencia y discriminación de género en educación superior N° 21.369, promulgada en 2021, tiene como objetivo regular el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en las instituciones de educación superior.
- Ley Acoso laboral y violencia en el trabajo N° 21.643, sobre prevención investigación y sanción del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo.
- Ley Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales N° 16.744, establece la obligación de implementar medidas preventivas para resguardar la salud y seguridad laboral de los trabajadores.
- Ley Delitos informáticos N° 21.459, que exige medidas preventivas ante riesgos tecnológicos y ciberataques, relevantes para la operación digital de las universidades.
- Ley Gestión del riesgo de desastre (SINAPRED) N° 21.364, vincula directamente a instituciones de educación superior en la planificación de la prevención y respuesta ante emergencias.

Adicionalmente, esta política se articula con los objetivos estratégicos institucionales y se complementa con otras políticas, reglamentos, planes de emergencia, protocolos de seguridad, y modelo de aseguramiento de la calidad, y la evaluación y mejora continua de las actividades que se desarrollan en la organización. Todo ello con el fin de consolidar una cultura de prevención de delitos y gestión del riesgo, donde cada integrante de la comunidad universitaria asuma un rol activo en la construcción de un entorno seguro, resiliente, ético y conforme a la normativa vigente.

I. Propósitos y objetivos de la Política de Prevención de Delitos

La prevención de delitos en el ámbito universitario es un componente esencial para garantizar un entorno seguro, respetuoso y propicio para el desarrollo académico, personal y profesional de toda la comunidad educativa. En este sentido, la presente política de prevención de delitos tiene como propósito principal reducir los factores de riesgo que puedan favorecer la comisión de conductas delictivas o actos contrarios a la normativa institucional, así como fortalecer los factores de protección que promuevan la convivencia

pacífica, el respeto a la legalidad y los valores universitarios.

Esta política busca anticiparse a situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad e integridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, mediante estrategias integrales, sostenibles y con enfoque de derechos humanos. Entre sus principales objetivos se encuentran la disminución de incidentes delictivos dentro y fuera del campus, la identificación y mitigación de contextos de riesgo, la promoción de una cultura de legalidad, la participación de la comunidad universitaria, y la coordinación entre las diferentes instancias académicas y administrativas.

Asimismo, se contempla la implementación de acciones orientadas a la prevención de la reincidencia, así como el fortalecimiento de mecanismos de denuncia, acompañamiento y orientación. Todo ello con una perspectiva de inclusión, equidad y género, reafirmando el compromiso institucional con la seguridad, la justicia y el bienestar colectivo.

Objetivos

Los objetivos que orientan a la aplicación de la Política de Prevención de Delitos son:

1. **Reducir la incidencia delictiva**, mediante medidas que permita establecer controles preventivos y que inhiban los deseos de cometer algún tipo de acción relacionada a los delitos. Para esto se complementa con el Código de Ética, los reglamentos internos de la Universidad, protocolos
2. **Identificar y mitigar factores de riesgo**, detectar condiciones sociales, económicas, culturales o familiares que propician conductas delictivas, además de conocer cuáles son los procesos críticos que pueden generar potenciales riesgos.
3. **Fortalecer factores de protección**, impulsar valores, educación, cohesión social, espacios seguros y oportunidades para evitar que las personas se involucren en el delito. Este objetivo potencia la Política de Aseguramiento de la Calidad.
4. **Promover la participación ciudadana y comunitaria**, involucrar a la comunidad en la prevención y generar corresponsabilidad en la construcción de seguridad, generando difusión, instancias de conversaciones o contacto con el resto de los grupos de interés de la universidad,



esto debe ir relacionado a lo mencionado a la Política Vinculación con el Medio.

5. **Fomentar la coordinación interinstitucional**, articular esfuerzos entre los requerimientos del gobierno, la sociedad civil, el sector privado y comunidad internacional, para que la organización sea un pilar y ejemplo para fomentar una cultura enfocada en la protección de los datos y seguridad. Esto se apoya con los principios de la universidad que se establecen en el Estatuto vigente, reglamento orgánico y el Modelo Educativo que tiene la institución.
6. **Garantizar un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género**, hay que asegurar que las acciones preventivas no vulneren derechos y consideren a grupos en situación de vulnerabilidad, tal como se menciona en la Política de Inclusión.

II. Alcance

La presente política de prevención de delitos aplica a todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes (contratados y honorarios), trabajadores en régimen de subcontratación y terceros (proveedores y visitantes) que se encuentren dentro de las instalaciones de la universidad o participen en actividades organizadas por esta, tanto en espacios físicos como virtuales.

Esta política tiene efecto en todos los campus, facultades, centros de investigación, unidades académicas y dependencias administrativas, sin distinción de jerarquía, modalidad o tipo de contratación. Asimismo, se extiende a actividades extracurriculares, eventos institucionales, prácticas profesionales, proyectos comunitarios y cualquier otra instancia relacionada con la vida universitaria donde puedan presentarse situaciones de riesgo o conductas contrarias a la normativa legal y ética.

La política abarca acciones preventivas en los ámbitos físico, digital y social, orientadas a minimizar la comisión de delitos, fortalecer la cultura de la legalidad, promover la convivencia pacífica y proteger los derechos e integridad de todas las personas vinculadas a la universidad.

El nivel de involucramiento de la política está relacionado directamente con los grupos de interés, los cuales se detalla a continuación:

- A) Estudiantes:** Se entiende por estudiantes a todas las personas que mantengan o hayan mantenido una vinculación académica formal con la institución, incluyendo:

- Alumnos regulares, suspendidos, con matrícula congelada, egresados, en práctica profesional, de programas de pregrado y postgrado, así como también ayudantes académicos en cualquier condición.

Asimismo, los estudiantes tienen la responsabilidad de actuar con integridad, y de promover una cultura de transparencia, respeto y cumplimiento normativo. Se espera de ellos una disposición activa para denunciar, por los canales correspondientes, cualquier conducta ilícita, irregular o contraria a los valores institucionales que ocurra dentro del ámbito estudiantil.

B) Docentes e Investigadores: Los docentes contratados y honorarios tienen un rol activo en el resguardo de la enseñanza, la investigación y la gestión académica cumpliendo con normas legales y éticas. También deben prevenir conflictos de interés, corrupción o uso indebido de los recursos de la universidad.

C) Funcionarios: Implementar controles internos que eviten fraudes, actos de corrupción o mal manejo de recursos, revisar el cumplimiento de estos controles de forma activa, y garantizar la transparencia y cumplimiento de las normativas internas y legales.

D) Trabajadores en régimen contratista: El alcance abarca el proceso de fomentar prácticas éticas en la contratación y prestación de los servicios o productos, y evitar cualquier acto ilícito relacionado con la adquisición de bienes o servicios para la organización.

E) Titulados: La responsabilidad de generar valores y compromiso ético profesional incluso después de la vinculación con la organización, y fomentar la cooperación en la prevención de actos ilícitos que puedan involucrar a la institución.

F) Terceros: Sensibilizar sobre la conducta ética y el cumplimiento de la ley durante la interacción con la organización. Y asegurar que las actividades externas no generen riesgos legales o reputacionales para la institución.

III. Definiciones

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano cree necesario el entendimiento completo de los siguientes conceptos para la aplicación adecuada de la Política de prevención de Delitos:

- **Administración Desleal:** En el contexto universitario, se entiende como la utilización indebida de fondos, recursos o bienes institucionales por parte de cualquier integrante de la

comunidad universitaria que tenga facultades de gestión o administración, en perjuicio del patrimonio de la universidad o de terceros. La política institucional debe establecer mecanismos de control y supervisión para prevenir este tipo de conductas.

- **Apropiación indebida:** Corresponde a la conducta mediante la cual un miembro de la comunidad universitaria, habiendo recibido fondos, materiales, equipos u otros bienes para fines académicos, administrativos o de investigación, se apropia de ellos de manera personal y sin autorización. Esta política previene tales actos mediante el control de inventarios, auditorias y procedimientos disciplinarios.
- **Cohecho:** Se refiere a la aceptación, ofrecimiento o solicitud de beneficios, favores, dádivas o pagos por parte de funcionarios, docentes, estudiantes o proveedores, con el propósito de influir en decisiones administrativas o académicas (como asignación de becas, contrataciones, notas o aprobaciones). La universidad, mediante esta política, refuerza los principios de integridad y transparencia institucional.
- **Corrupción entre particulares:** En el marco universitario, implica que miembros del personal académico o administrativo y terceros externos realicen acuerdos ilícitos para obtener ventajas en procesos internos, como adjudicación de contratos, acceso a recursos institucionales o convenios de colaboración. Esta política establece reglas claras de participación y conflicto de interés para evitar este tipo de prácticas.
- **Tráfico de influencias:** Corresponde a la utilización de la posición de poder, redes de contacto o influencia de un miembro de la comunidad universitaria para obtener ventajas indebidas en procesos académicos, administrativos o contractuales. La política busca prevenir estas prácticas a través de la regulación de conflictos de interés, la transparencia en la toma de decisiones y la existencia de canales de denuncia seguros.
- **Malversación de caudales públicos:** Se configura cuando autoridades o funcionarios de universidades administran fondos públicos utilizando recursos destinados a fines académicos, de investigación o infraestructura en beneficio personal o en usos distintos a los autorizados. La política refuerza la rendición de cuentas, auditorías y controles financieros para evitar esta conducta.
- **Fraude al Fisco:** Se refiere a las conductas dolosas destinadas a defraudar al Estado mediante rendiciones falsas, sobreprecios o incumplimiento en la ejecución de convenios y contratos financiados con fondos fiscales. La política exige controles internos estrictos y procesos de rendición transparentes en todas las unidades académicas y administrativas.
- **Corrupción en licitaciones y contratos públicos:** En el contexto universitario, consiste en

la manipulación o alteración de procesos de compra, licitación o contratación de servicios financiados con recursos públicos o institucionales, con el fin de beneficiar a una parte en detrimento de la transparencia y la libre competencia. La política establece procedimientos de compras claros, comités de evaluación y la aplicación de criterios objetivos en las adjudicaciones.

- **Delitos informáticos:** Son aquellas conductas delictivas que afectan los sistemas, redes o plataformas digitales de la universidad, tales como acceso no autorizado a cuentas, manipulación de calificaciones, robo de información confidencial o suplantación de identidad institucional. La política contempla medidas preventivas en ciberseguridad, uso ético de tecnología y canales de reporte.
- **Financiamiento al Terrorismo:** La universidad se compromete, mediante esta política, a prevenir que sus recursos económicos, financieros, académicos o de infraestructura sean utilizados, directa o indirectamente, para apoyar actividades terroristas. Para ello, establece controles sobre donaciones, convenios y colaboraciones con terceros, conforme a la normativa nacional e internacional.
- **Estafas y otras defraudaciones:** Incluye conductas como engañar a la universidad, estudiantes o terceros para obtener un beneficio económico indebido, por ejemplo, mediante rendiciones falsas de proyectos, cobros irregulares o simulación de convenios. La política contempla auditorías periódicas, controles administrativos y sanciones ante conductas de esta naturaleza.
- **Delitos contables y falsificación de balances:** Se configuran cuando se manipulan registros financieros o informes contables de la universidad con el objetivo de ocultar pérdidas, desviar fondos o presentar una situación financiera distinta a la real. La política institucional refuerza la independencia de auditorías, controles cruzados y la transparencia en la información financiera.
- **Delitos tributarios:** Son aquellas conductas que buscan evadir impuestos o beneficios fiscales mediante declaraciones falsas, uso indebido de facturas o cualquier otro mecanismo fraudulento en la gestión tributaria de la universidad. La política asegura el cumplimiento estricto de la normativa tributaria y el control permanente de las obligaciones fiscales.
- **Lavado de Activos:** Se refiere al uso de la estructura universitaria (cuentas, convenios, programas o donaciones) como mecanismo para introducir recursos de origen ilícito al sistema formal. La política establece protocolos para la debida diligencia, trazabilidad de fondos y verificación de antecedentes en procesos contractuales y financieros.

- **Negociaciones incompatibles:** Ocurre cuando una persona con función de decisión dentro de la universidad participa en procesos contractuales, académicos o administrativos en los que tiene un interés personal, familiar o comercial. Esta política define criterios de incompatibilidad y promueve la declaración y gestión de conflictos de interés en todos los niveles.
- **Receptación:** En el contexto universitario, corresponde a la acción de adquirir, recibir, almacenar o usar bienes dentro de la universidad, a sabiendas de que han sido obtenidos de forma ilícita. La política refuerza los mecanismos de control sobre bienes institucionales, e impone sanciones ante la detección de esta conducta.
- **Delitos ambientales:** En el ámbito universitario, pueden originarse en el manejo inadecuado de residuos peligrosos en laboratorios, la contaminación de aguas, suelos o aire o la eliminación indebida de materiales tóxicos. La política fomenta la gestión ambiental responsable, la trazabilidad de desechos y el cumplimiento estricto de la normativa medioambiental.
- **Delitos contra la libre competencia:** Se configuran cuando la universidad o sus representantes participan en acuerdos o prácticas que limitan la competencia, como colusión en licitaciones o fijación de precios en convenios. La política promueve la libre competencia en todas las relaciones comerciales e institucionales, asegurando procesos abiertos, competitivos y transparentes.
- **Delitos contra la propiedad intelectual:** Comprenden conductas como la reproducción no autorizada de material protegido, plagio en investigaciones, uso indebido de software o la apropiación indebida de creaciones académicas. La política universitaria refuerza la formación en ética académica, establece controles en publicaciones y promueve el respeto a los derechos de autor.
- **Control de Armas:** Hace referencia a las disposiciones legales e institucionales que regulan la posesión, porte, transporte, almacenamiento o uso de armas de fuego, armas blancas, objetos contundentes u otros elementos que puedan ser utilizados como armas. En el contexto universitario, se prohíbe estrictamente el ingreso y tenencia de armas en los campus, recintos y actividades institucionales, salvo autorización expresa de la autoridad competente. Esta política establece mecanismos de prevención, detección y sanción para cualquier infracción relacionada con armas, como parte del compromiso con un entorno seguro y libre de violencia.
- **Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad**



sanitaria:

Corresponde al incumplimiento, por parte de cualquier miembro de la comunidad universitaria, de las medidas de prevención, aislamiento, cuarentena u otras disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria en situaciones de emergencia epidemiológica o sanitaria. Esta política establece que el acatamiento de estas medidas es obligatorio dentro de la universidad, y su inobservancia podrá ser considerada una falta grave, sujeta a medidas disciplinarias e incluso a notificación a las autoridades correspondientes, con el fin de proteger la salud pública institucional.

IV. Modelo de Prevención de Delitos

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano ha diseñado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), consistente en un proceso integral de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo, orientado a reducir la probabilidad de comisión de delitos dentro de la institución. Este modelo permite identificar las actividades o procesos que generan o incrementan riesgos de conducta ilícita y establecer políticas, controles y protocolos destinados a mitigar dichos riesgos.

Conforme a la normativa vigente, el MPD contempla, como elementos esenciales:

1. La designación de un Encargado de Prevención de Delitos y el Comité de Compliance.
2. La definición de los medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
3. La implementación de un Sistema de Prevención de Delitos.
4. La supervisión permanente del Sistema de Prevención de Delitos.
5. La certificación y evaluación periódica del Sistema de Prevención de Delitos.

El MPD de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano incorpora estos elementos fundamentales, asegurando que la institución cumpla con sus responsabilidades de supervisión, dirección y control, promoviendo la ética, la legalidad y la integridad en todas sus actividades.

1. Flujo de MPD¹

¹ MPD= Modelo de Prevención de Delitos

Se presenta el flujo del Modelo de Prevención de delitos, el cual muestra los elementos claves y áreas de apoyo aplicado a la Universidad.

Modelo de Prevención de Delitos (Ley N° 20.393)

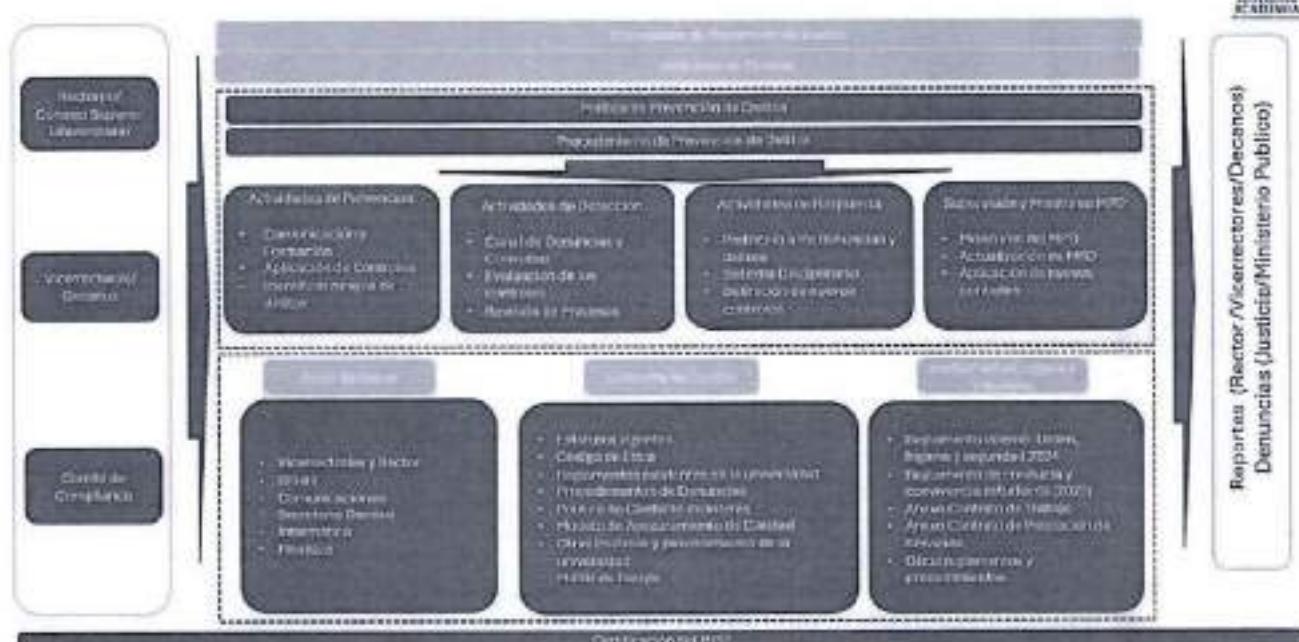


Ilustración 1: Modelo de Procuración de Delitos

2. Estructura Organizacional del MPD

El Rector, Consejo Superior, Vicerrectores, Decanos y Comité de Compliance y el encargado de prevención de delitos son los responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión de MPD.

Respecto al Encargado de Prevención de Delitos, su rol para cumplir los objetivos se divide en dos ámbitos:

1. Gestión del modelo, donde se encarga de velar por la correcta implementación, actualización y seguimiento de las medidas de prevención. El cual se nombra mediante el directorio y son ellos los encargados de revocar el rol.
 2. Rol activo de Contraloría, función que es asumida de manera colegiada por el Comité de Compliance, integrado por:
 - El miembro titular del Directorio, que corresponde al Presidente del Directorio.
 - El representante de la comunidad universitaria en el Directorio.

- Un miembro adicional definido por el propio Directorio.
 - El Rector.
-
- Tendrán acceso directo al Directorio para informar oportunamente de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión anual.
 - El directorio proveerá o autorizará con una periodicidad anual, los recursos, medios y facultades (equipo de trabajo, recursos físicos, presupuesto, entre otros) suficientes para la operación MPD, considerando el tamaño y complejidad de la Universidad.

3. Procedimiento de Prevención de Delitos

El modelo que se presenta tiene como procedimiento el siguiente desarrollo de actividades:

- Actividades de Prevención
- Actividades de Detección
- Actividades de Respuesta
- Supervisión y Monitoreo del MPD.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo el Encargado de Prevención de Delitos responsable en conjunto con las áreas involucradas de la ejecución de dichas actividades; sin perjuicio de la responsabilidad que recae en todos los miembros de la Universidad y terceros relacionados en el cumplimiento del MPD.

Respecto a las Actividades se considera que los siguientes puntos:

- **Actividades de Prevención**

Son aquellas orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de delitos. Su propósito es anticiparse y mitigar riesgos antes de que se materialicen.

Ejemplos:

- ✓ **Gestión de riesgos:** identificación de riesgos delictivos en procesos críticos y su inclusión en la matriz de riesgo institucional.
- ✓ **Políticas y protocolos:** implementación de códigos de ética, manuales de conducta y procedimientos de cumplimiento.
- ✓ **Capacitación y sensibilización:** programas de formación para trabajadores, directivos y terceros sobre prevención de delitos, corrupción, lavado de activos y fraude.



- ✓ **Controles internos:** separación de funciones, revisiones periódicas y controles financieros para minimizar vulnerabilidades.

- **Actividades de Detección**

Orientadas a identificar oportunamente situaciones irregulares o sospechosas, permitiendo activar las medidas de respuesta de manera temprana.

Ejemplos:

- ✓ **Canales de denuncia confidenciales y seguros.**
- ✓ **Monitoreo transaccional y auditorías internas.**
- ✓ **Indicadores de alerta:** (red flags) sobre operaciones inusuales, conflictos de interés o desvíos en procesos financieros y administrativos.
- ✓ **Uso de tecnologías de control:** software de compliance, sistemas de trazabilidad documental y revisiones automatizadas.

- **Actividades de Respuesta.**

Definen las acciones frente a la materialización de un riesgo delictivo o hallazgo sospechoso, buscando mitigar el impacto y garantizar la aplicación de medidas correctivas.

Ejemplos:

- ✓ **Protocolos de investigación interna** con equipos especializados.
- ✓ **Planes de contención y continuidad operativa** para minimizar daños.
- ✓ **Denuncia a autoridades competentes** en los casos que corresponda.
- ✓ **Aplicación de sanciones disciplinarias internas** y medidas correctivas.
- ✓ **Planes de mejora** para reforzar controles y evitar reincidencia.

- **Supervisión y Monitoreo del MPD.**

Asegura que el modelo se mantenga vigente, eficaz y en mejora continua, alineado con la gestión



global de riesgos de la organización.

Ejemplos:

- ✓ **Revisión periódica del MPD.**
- ✓ **Actualización de la matriz de riesgos delictivos** según cambios regulatorios, tecnológicos o de procesos.
- ✓ **Auditorías externas e internas** para verificar cumplimiento normativo.
- ✓ **Reportes periódicos a la alta dirección.**
- ✓ **Ciclo de mejora continua:** identificar brechas, implementar ajustes y medir la eficacia de los controles.

4. Plan de Trabajo del Encargado de Prevención de Delitos

A partir del ejercicio periódico de identificación, actualización y evaluación de los riesgos asociados a la comisión de delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá revisar y actualizar su plan de trabajo. Este plan se desarrolla considerando los principios y procesos de gestión de riesgos establecidos en los marcos ISO 31000 y COSO, asegurando una gestión integral y efectiva.

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos incluye las siguientes actividades clave:

- Identificación y análisis continuo de los riesgos relacionados con la comisión de Compliance a los que está expuesta la organización.
- Definición y asignación de actividades de monitoreo para cada riesgo identificado, estableciendo responsables claros, periodicidad y procedimientos específicos para su seguimiento y control.
- Documentación detallada de las actividades de monitoreo en un plan de trabajo formal que permita evidenciar la gestión de riesgos y facilite la trazabilidad de las acciones realizadas.

Este plan será elaborado y ejecutado de forma anual, proporcionando información relevante sobre la eficacia del Modelo de Prevención de Delitos (MPD). Los resultados de su aplicación serán reportados a los niveles directivos para apoyar la toma de decisiones estratégicas y asegurar el cumplimiento normativo.

5. Áreas de Apoyo al MPD

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD. Esto

se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo y sus tareas relevantes:

- Rector y Vicerrectores: Las principales funciones que debe tomar la Dirección son las siguientes:
 1. Entregar al Encargado de Prevención de Delitos la información que requiera para el desempeño de sus funciones.
 2. Ejecutar controles de carácter preventivo y/o detectivo, definidos en la matriz de riesgos de delitos de Universidad que les considere en sus funciones.
 3. Implementar los controles y ejecutar el plan de acción definido de los riesgos que le consideran a sus procesos o de sus encargados, producto de las investigaciones realizadas en relación con el MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Dirección RRHH: Las principales funciones que debe tomar la Dirección son las siguientes:
 1. Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el cumplimiento de sus funciones, en lo relativo a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos (MPD).
 2. Apoyar en la coordinación y ejecución de las actividades de capacitación y concientización del MPD, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, asegurando su adecuada implementación a través del Plan de Capacitación y Comunicación.
 3. Difundir de manera efectiva la política y los procedimientos de prevención de delitos en todos los niveles de la organización, manteniendo evidencia de la entrega de comunicaciones a los colaboradores.
 4. Coordinar la realización de capacitaciones periódicas sobre el MPD y los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, considerando contenidos específicos según el cargo y unidad correspondiente. Se deberá mantener un registro actualizado de los asistentes a dichas instancias.
 5. Incluir en los programas de inducción de nuevos colaboradores los contenidos fundamentales del MPD, sus componentes y los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.

6. Incorporar en los contratos de trabajo cláusulas específicas vinculadas al MPD, asegurando el compromiso formal de los colaboradores con el cumplimiento del modelo.
 7. Asesorar en la toma de decisiones respecto de sanciones o medidas a seguir, como resultado de investigaciones realizadas por eventuales infracciones al Modelo de Prevención de Delitos.
- Dirección Comunicaciones: Las principales funciones que debe tomar la Dirección son las siguientes:
 1. Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación y concientización del Modelo de Prevención de Delitos (MPD), en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, colaborando en la planificación y difusión de los contenidos.
 2. Ejecutar, junto al Encargado de Prevención de Delitos, el Plan de Capacitación y Comunicación del MPD, a través de los canales institucionales definidos.
 3. Difundir, mediante medios oficiales y redes sociales de la universidad, la política y procedimientos del MPD, asegurando su comunicación oportuna a la comunidad universitaria.
 4. Mantener evidencia de las acciones de comunicación ejecutadas en el marco del MPD, tales como publicaciones, correos, gráficas o registros digitales.
 5. Ejecutar controles definidos en la matriz de riesgos de delitos, relacionados con la validación de contenidos y uso adecuado de los canales de comunicación institucional.
 6. Asesorar en la toma de decisiones cuando las investigaciones involucren omisiones en la difusión del MPD o uso inapropiado de canales comunicacionales.
 - Secretaría General: Las principales funciones que debe tomar el área son las siguientes:
 1. Asesorar en la incorporación de cláusulas de prevención de delitos, conforme a la Ley N° 20.393, en los distintos contratos o convenios suscritos por la Universidad.
 2. Informar al Encargado de Prevención de Delitos, cuando este lo requiera, sobre fiscalizaciones, demandas y/o procesos judiciales que involucren a la organización y que puedan estar relacionados con los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.

3. Comunicar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier multa o sanción impuesta a la Universidad por organismos fiscalizadores, con el propósito de identificar eventuales delitos base contemplados en la Ley N° 20.393.
 4. Ejecutar los controles preventivos y/o detectivos definidos y relacionados a su cargo en la matriz de riesgo de la Universidad, la definición de la aplicación y control de la Matriz se rige bajo el Modelo de Gestión de Riesgo de la Universidad.
 5. Colaborar en el diseño, formalización y difusión de las políticas y procedimientos asociados al Modelo de Prevención de Delitos (MPD)
 6. Proporcionar al Encargado de Prevención de Delitos toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo relativo a la implementación, operación y evaluación de la efectividad del MPD.
 7. Brindar asesoría en la toma de decisiones respecto a sanciones y medidas a implementar, derivadas de las investigaciones realizadas en el marco del MPD.
- Dirección Informática: Las principales funciones que debe tomar la Dirección son las siguientes:
 1. Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de prevención de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, en los contratos, convenios y adquisiciones tecnológicas que celebre la universidad, relacionadas con el conocimiento técnico de sistemas informáticos, plataformas digitales y servicios tecnológicos.
 2. Informar al Encargado de Prevención de Delitos, cuando éste lo solicite, de las fiscalizaciones, incidentes de ciberseguridad, filtraciones de información, accesos indebidos o situaciones similares que afecten a la Universidad y que se relacionen con los delitos señalados en la Ley N° 20.393.
 3. Informar al Encargado de Prevención de Delitos de las multas o sanciones aplicadas a Universidad por entidades fiscalizadoras, en materias vinculadas a tecnologías de la información, con el fin de detectar posibles delitos base contemplados en la Ley N° 20.393.
 4. Ejecutar controles de carácter preventivo y/o detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos de Universidad, asociados a la operación de plataformas digitales, infraestructura tecnológica y seguridad de la información.



5. Colaborar en el diseño, formalización y publicación de las Políticas y Procedimientos asociados al MPD, especialmente aquellos relacionados con ciberseguridad, protección de datos y sistemas tecnológicos, al igual que con la política de Ciberseguridad y manejo de datos.
 6. Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos, en lo relativo a procesos, incidentes o controles tecnológicos, al igual que informar y alertar cuando se presentan cambios importantes en cambios tecnológicos.
 7. Asesorar en la toma de decisiones, en relación con las sanciones y acciones a seguir, producto de las investigaciones efectuadas, cuando éstas involucren sistemas informáticos, activos digitales o cualquier componente tecnológico institucional.
- Dirección Finanzas: Las principales funciones que debe tomar la Dirección son las siguientes:
 1. Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de prevención de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, en contratos, convenios y procesos de adquisición que celebre la universidad, especialmente aquellos vinculados a operaciones financieras, contables, presupuestarias y de pago a proveedores o terceros.
 2. Informar al Encargado de Prevención de Delitos, cuando éste lo solicite, respecto de fiscalizaciones, observaciones, auditorías, procesos legales u otros antecedentes que involucren al área financiera y que puedan estar relacionados con los delitos señalados en la Ley N° 20.393.
 3. Informar al Encargado de Prevención de Delitos de las multas o sanciones aplicadas a la universidad por entidades fiscalizadoras, en materias contables, presupuestarias, tributarias o de gestión financiera, con el fin de detectar posibles delitos base contemplados en la Ley N° 20.393.
 4. Ejecutar controles de carácter preventivo y/o detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos de la universidad, asociados a los procesos financieros, tales como pagos, rendiciones, conciliaciones bancarias, gestión presupuestaria y reportes contables.
 5. Colaborar en el diseño, formalización y publicación de las Políticas y Procedimientos asociados al Modelo de Prevención de Delitos (MPD), especialmente aquellos

vinculados a la administración de recursos financieros, control de gastos, trazabilidad de fondos y transparencia contable.

6. Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos, incluyendo antecedentes financieros, respaldos documentales y cualquier información relevante para el cumplimiento del MPD.
7. Asesorar en la toma de decisiones, en relación con las sanciones y acciones a seguir, producto de las investigaciones efectuadas, cuando éstas involucren operaciones financieras, manejo de fondos, pagos indebidos, actos administrativos irregulares u otros eventos que puedan constituir delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

Esto, sin perjuicio de que todas las Direcciones deban ejecutar controles de carácter tanto preventivo como detectivo en las áreas bajo su responsabilidad, conforme a lo establecido en la matriz de riesgos. Asimismo, deberán documentar y resguardar la evidencia asociada a dichos controles, y desarrollar las medidas necesarias para remediar las oportunidades de mejora que se identifiquen a partir de las investigaciones vinculadas al Modelo de Prevención de Delitos (MPD) o frente a la detección de nuevos riesgos.

6. Ambiente de Control

El ambiente de control constituye la base del Modelo de Prevención de Delitos, ya que establece la cultura institucional, los valores éticos y las normas de conducta que guían a toda la comunidad universitaria. Un ambiente de control sólido promueve la responsabilidad, la transparencia y la integridad en la gestión académica y administrativa, facilitando la prevención de delitos, fraudes y conductas indebidas, y asegurando que los controles y procedimientos del MPD se apliquen de manera efectiva. Por lo tanto, los elementos del ambiente de control la Universidad levanta los siguientes:

- Estatutos vigentes.
- Código de Ética.
- Reglamentos existentes en la universidad aplicables al ambiente de control según Ley N° 20.393



- Procedimientos de Denuncias de la política de prevención de delitos.
- Política de Conflicto de Interés.
- Modelo de Aseguramiento de Calidad
- Otras Políticas y procedimiento de la universidad aplicables al ambiente de control según Ley N° 20.393
- Matriz de Riesgo aplicable a la Política de Gestión de Riesgo

7. Instrumentos Legales y Laborales

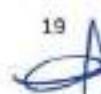
Los Instrumentos Legales y Laborales son fundamentales en un Modelo de Prevención de Delitos porque establecen el marco normativo y regulatorio que guía la conducta de todos los miembros de la organización. Estos instrumentos permiten definir claramente los derechos, obligaciones y responsabilidades del personal, asegurando que las prácticas laborales y organizacionales cumplan con la legislación vigente y con los principios éticos de la institución.

En el contexto del MPD, los Instrumentos Legales y Laborales sirven para:

- **Clarificar responsabilidades y funciones:** Facilitan que cada miembro de la organización conozca su rol en la prevención de delitos y las consecuencias de incumplir las normas.
- **Establecer mecanismos disciplinarios:** Permiten sancionar conductas ilícitas o contrarias a la ética, reforzando la cultura de cumplimiento y legalidad.
- **Regular relaciones laborales y contractuales:** Aseguran que los contratos, políticas internas y procedimientos de recursos humanos incorporen cláusulas que promuevan la transparencia y prevengan conflictos de interés, fraudes o corrupción.
- **Proteger a la organización y su personal:** Al contar con normas claras, se reducen riesgos legales y reputacionales derivados de posibles delitos cometidos dentro de la institución.
- **Facilitar la supervisión y el control:** Sirven como referencia para auditorías, inspecciones y monitoreo de los procesos internos, asegurando la correcta aplicación del MPD.

Los documentos aplicables son los siguientes:

- Reglamento Interno: Orden, higiene y seguridad 2024



- Reglamento de conducta y convivencia estudiantil (2025)
- Contratos de trabajo.
- Anexo Contrato de Trabajo
- Anexo Contrato de Prestación de Servicios
- Otros reglamentos y procedimientos relacionados a la Ley N°20.393
- Código de Ética.
- Reglamento de carrera académica.
- Reglamento de posgrados.
- Reglamento de estudiantes 2025.
- Reglamento de biblioteca
- Otros Reglamentos aplicables en procesos universitario

8. Certificación del MPD

Una vez implementado y puesto en marcha el MPD en un periodo de dos años, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano podrá optar por certificar su adopción e implementación a través de una Auditora externa, institución perteneciente a las sociedades calificadoras de riesgo u otras entidades registradas en la Comisión para el Mercado Financiero.

9. Reportes y Denuncias

El Encargado de Prevención de Delitos deberá reportar anualmente al Directorio respecto de las medidas adoptadas, los planes implementados y los resultados obtenidos en el marco de sus funciones, con el fin de rendir cuenta sobre la gestión y eficacia del Modelo de Prevención de Delitos (MPD).

Cada informe de gestión deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

1. **Acciones preventivas** implementadas para mitigar los riesgos de comisión de delitos.
2. **Acciones detectivas** orientadas a identificar señales de alerta o eventos que puedan constituir delitos.
3. **Acciones de respuesta** frente a incidentes, investigaciones internas o situaciones de riesgo detectadas.



4. Supervisión y monitoreo del funcionamiento y cumplimiento del MPD.

Adicionalmente, el Rector o el Directorio podrá solicitar que el Encargado de Prevención de Delitos remita reportes informativos a otras áreas o unidades de la organización, cuando se estime pertinente para reforzar la cultura de cumplimiento y control interno, y para control para toma de decisiones estratégicas enfocadas al cumplimiento de la Ley.

Respecto a las denuncias, si la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y las Autoridades Unipersonales establecidas en los estatutos cuentan con pruebas necesarias, evaluarán la presentación de las denuncias correspondientes y las interpondrá cuando considere más oportuno.

V. Reglamentos Relacionados

La política de prevención de delitos se articula con otras políticas y procedimientos institucionales, como el código de ética, la gestión de riesgos y la seguridad de la información, para garantizar coherencia, coordinación y refuerzo mutuo de la legalidad, la transparencia y la conducta ética. Dado lo anterior se detalla las siguientes políticas, procedimientos, reglamentos que son referentes de la Política de Prevención de Delitos:

- Estatuto vigente
- Modelo Educativo
- Reglamento orgánico UAHC
- Política de Conflicto de Interés
- Política de Aseguramiento de Calidad
- Política de Vinculación con el Medio
- Política de Interculturalidad
- Código de Ética
- Reglamento Interno: Orden, Higiene y seguridad
- Reglamento de elección de Rector/a
- Reglamento de elección de Decano/a
- Reglamento de certificaciones
- Reglamentos que contengan procesos de cumplimiento legal y que tengan un impacto en



controlar un delito.

Mientras las políticas, normativas, reglamentos u otros que se vinculan con la política son:

- Matriz de Riesgo
- Política de Gestión del Riesgo
- Protocolos y procesos de Gestión del Riesgo



Paulina Miranda Santana, Secretaria General y ministra de fe de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, certifica que la presente política ha sido aprobada por el Directorio de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano con fecha 23 de octubre de 2025 y Decreto de Rectoría 300 de fecha 06 de noviembre de 2025.